

Informe de Seguimiento del Programa de Doctorado en Energías Renovables por la Universidad de Jaén

A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	5600421
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Energías Renovables por la Universidad de Jaén
Universidad	Universidad de Jaén
Centro/s	23008257 Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

B. ÁMBITO NORMATIVO


El seguimiento se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de doctor o doctora se regulan también según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la seguimiento de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título y las evidencias presentadas en este informe, la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Código Seguro de Verificación:R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV	PÁGINA	1/5
			

MOTIVACIÓN

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

Justificación

No se detectan deficiencias en la página web del programa de doctorado. El título publica información sobre los resultados alcanzados y nivel de satisfacción. Existe un enlace que permite de forma directa el acceso a la información al SCGC. No se alcanza el número mínimo de encuestas del grupo "personal académico" para realizar análisis de satisfacción de este colectivo.

Las recomendaciones del informe de seguimiento del año 2022 fueron:

- Se recomienda mejorar la presentación de los recursos e infraestructuras de investigación del programa.

Esta recomendación ha sido atendida, y existe un enlace que proporciona dicha información

- Se recomienda proporcionar acceso a las tesis defendidas en el programa.

No se encuentra un enlace que permita disponer de esta información desde la página web del título.

Aspectos que deben ser subsanados

- Se debe aportar información sobre la satisfacción de los empleadores con el programa de doctorado.

CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente


Justificación

La CGIC fue renovada en octubre de 2022 por segunda vez en un periodo de dos años. Su composición es adecuada y es independiente de la comisión académica.

Se destaca que la CGIC dispone de una plataforma interna de gestión de la documentación generada, la cual a su vez sirve de repositorio de evidencias para el personal externo que necesite tener acceso a los distintos informes de seguimiento y autoinformes.

El trabajo de la CGIC se ha centrado en la propuesta/ejecución del Plan de Mejora, en la actualización y mejora de los indicadores del programa, así como en fomentar la participación en las encuestas realizadas a los distintos colectivos intervinientes en el programa de doctorado.

Las recomendaciones incluidas en el Informe de Seguimiento (fecha 06/07/2022), han sido atendidas en el Plan de mejora del título (accesible desde la web del título apartado Comisión de Garantía Interna de Calidad del Doctorado). Concretamente, la recomendación en la que se aconsejaba revisar el procedimiento de obtención de los indicadores para evitar la presentación de datos contradictorios, ha sido abordada en profundidad por la CGIC, procediendo a una revisión

Código Seguro de Verificación:R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV	PÁGINA	2/5
			

tanto del procedimiento como de la información suministrada desde la Sección de Doctorado, corrigiendo las contradicciones detectadas, así como completando gran parte de la información inexistente. En el autoinforme se señala que esta deficiencia ha sido resuelta por la labor efectuada por la CGIC, evidenciando que este problema debía ser resuelto de forma global a nivel institucional.

Aspectos que deben ser subsanados

- Se debe aportar información sobre la satisfacción de los empleadores con el programa de doctorado.
- Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados.

CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

Justificación


En el Informe de Seguimiento (fecha 06/07/2022) no existían recomendaciones en este criterio. El diseño del título coincide con lo planificado en la memoria de verificación. El número de estudiantes y su perfil se corresponde con lo dispuesto en la memoria verificada. Los requisitos, vías de acceso y criterios de admisión al programa son adecuados. La planificación y organización de las actividades formativas de carácter transversal se realiza desde la Escuela de Doctorado. Las actividades transversales de carácter obligatorio se agrupan en el Curso de Competencias Transversales de los doctorandos. El procedimiento de asignación del director y tutor son adecuados.

CRITERIO 4. PROFESORADO

Se alcanza

Justificación

En este apartado se recomendaba tener previstas acciones correctoras de la desigualdad existente en el número de tesis dirigidas por unos investigadores y otros. La CIGC reconoce esta desigualdad pero justifica que este hecho, necesariamente, no implica una deficiencia en el funcionamiento del mismo. Paralelamente, la CIGC ha recomendado a la Comisión Académica que favorezca, en la medida de lo posible, la admisión de nuevos estudiantes en el PD en las líneas con menor número de estudiantes. En este sentido, se recomienda a la Comisión Académica que establezca mecanismos que prioricen la dirección, codirección, y tutela de tesis doctorales por parte de los profesores que en el momento de la admisión estén dirigiendo menos Tesis Doctorales. El profesorado que participa en el programa cuenta con financiación suficiente en las tres líneas de investigación activas. Los 52 profesores, distribuidos en tres equipos, cuentan con al menos un sexenio de investigación.

Código Seguro de Verificación:R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXFRUMV	PÁGINA	3/5
			

Se estima que el profesorado que participa en el programa es suficiente y presenta un grado de dedicación y una cualificación y experiencia docente e investigadora adecuadas para el buen funcionamiento del programa de doctorado en relación al número de estudiantes matriculados.

Es importante la participación de expertos internacionales en tribunales de tesis.

No hay resultados de satisfacción de los profesores con el programa de doctorado debido al bajo número de la muestra.

CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

Se alcanza

Justificación

Los laboratorios docentes y de investigación con los que cuenta el Programa de Doctorado en Energías Renovables disponen de un número de plazas suficiente. Cada grupo de investigación, y el Departamento o Centro de Investigación al que está adscrito cada uno de los miembros del Claustro, aporta el equipamiento e infraestructura específicos del Programa de Doctorado. El estudiantado está satisfecho con las infraestructuras y recursos disponibles. No hay datos del personal de apoyo debido al bajo número de la muestra.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado fomenta y colabora con la firma de convenios de cooperación académica con aquellas universidades e instituciones extranjeras con las que los miembros de su Claustro mantengan colaboración científica. El estudiantado está satisfecho con los programas de movilidad, especialmente con la aportación que las actividades de movilidad realizadas han tenido sobre tu formación.

Aunque solo existe en la actualidad una única tesis con mención industrial, se considera que el programa de doctorado cuenta con una oferta adecuada y codirectores para el desarrollo del doctorado industrial.

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza


Justificación

Los resultados de aprendizaje son adecuados. Las tasas de abandono han disminuido considerablemente en los tres últimos cursos académicos. La duración media del programa de doctorado a tiempo completo se ha ido incrementando a lo largo de los años, estando actualmente en un valor algo elevado (4.40 años).

Se ha incrementado notablemente el número de publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en los últimos años.

Las actividades formativas son coherentes con el programa de doctorado.

Los doctorandos muestran un nivel de satisfacción con el programa de doctorado de 4,24

Código Seguro de Verificación:R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXSRUMV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXSRUMV	PÁGINA	4/5
			

CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

No se encuentran de forma específica indicadores de satisfacción de los estudiantes con los servicios de orientación académica y profesional, pero la satisfacción de estos con la tutorización y dirección recibida por parte de sus tutores y directores de tesis son altos. Entiendo que estos han realizado la función de orientación a nivel individual con sus doctorandos.

Desde la página web del título se accede a los indicadores de inserción laboral, pero el enlace en el momento de la consulta no funciona. En el autoinforme no aparece información específica a este apartado.

Se describen protocolos por parte de la comisión académica que permiten la actualización de los perfiles de egreso. Los resultados de la satisfacción de los doctorandos con el programa de doctorado es muy alta (4.3), no obstante no se dispone de esta información para el colectivo de egresados.

El análisis de sostenibilidad del título es adecuado.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe revisar el acceso al informe de inserción laboral de los egresados del programa de doctorado.

D. CONCLUSIONES DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Código Seguro de Verificación:R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXSFUMV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TR6RSG33BAYBGRCFKSWXSFUMV	PÁGINA	5/5
